INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco 25 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°**. 2012-00631** de **FRANCISCO ANSELMO CÓRDOBA RODRÍGUEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

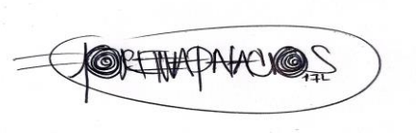

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 27 de marzo de 2014, dispuso revocar la sentencia proferida por este juzgado y absolver a COLPENSIONES y se abstuvo de condenar en costas y que no fue casada en sede de casación.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **FRANCISCO ANSELMO CORDOBA RODRÍGUEZ,** e inclúyase la siguiente suma a título de agencias en derecho fijadas a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** incluyendo como agencias en derecho de la primera instancia la suma de $ 300.000.

a.	PRIMERA INSTANCIA	$300.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
c.	CASACIÓN	$4’000.000
d.	GASTOS	$00.00

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 204 de fecha 29/11/2022.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

H.L.P.M

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N 2012-00631, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

A cargo del demandante **FRANCISCO ANSELMO CÓRDOBA RODRÍGUEZ** a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES:**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$300.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
c.	CASACIÓN	$4’000.000
d.	GASTOS	$00.00

TOTAL: $4’900.000

3

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 204 de fecha 29/11/2022.

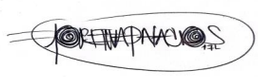

HEIDY LORENA PALACIOMUÑOZ
SECRETARIA

H.L.P.M